

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00319

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G del P., se **CORRIGE** el mandamiento de pago adiado 2 de febrero de 2021, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la demandada que corresponde a MARÍA ALEJANDRA NARANJO LÓPEZ, y como allí se indicó. En lo demás queda incólume.

La presente decisión notifíquese a la parte ejecutada, a la par con la orden de pago antedicha.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 021, del 9 de marzo de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria